

OBJETO: NOTIFICACION POSTERIOR DE INMATRICULACION PRACTICADA CONFORME AL ARTICULO 205 DE LA LEY HIPOTECARIA
ÓRGANO DESTINATARIO: Confederación Hidrográfica del Júcar
ASIENTO DE PRESENTACIÓN: del Diario
EMAIL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:
TELÉFONO Y PERSONA DE CONTACTO:
NIF DEL REGISTRADOR:

DOÑA CRISTINA MARTÍNEZ RUIZ, Registradora de la Propiedad de Ibi, CERTIFICO:

Que con fecha se ha inmatriculado en este Registro de la Propiedad, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca:

- CODIGO DE FINCA REGISTRAL.

- DESCRIPCION LITERAL DE LA FINCA: "RÚSTICA.- Una tierra secana con olivos y parras sita en el término municipal de Castalla, Partida Caseta de Don Juan, Vía GP II PD 1, número 1.714, que tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Dentro de esta tierra existe una CASA DE CAMPO de planta baja, que tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros cuadrados, rodeados por una acera que ocupa una superficie de catorce metros cuadrados. TODO LINDA: Norte, camino 9.010 y María-Teresa Mira Pérez titular de la parcela número 38; Sur, María-Teresa Mira Pérez titular de la parcela número 38 y Tomás Roque Calabuig titular de la parcela número 65; Este, María-Teresa Mira Pérez titular de la parcela número 38; y Oeste, camino 9.010 y José Cerdá Capelo, titular de la parcela número 40. Constituye la Parcela número 39 del Polígono 15 del Catastro de Rústica de Castalla."

- REFERENCIA CATASTRAL DE LA FINCA:

-PAR DE COORDENADAS que resultan de dicha certificación catastral: (poner un par de coordenadas, es decir, una X y una Y)

- PERSONA A CUYO FAVOR SE HA INSCRITO EL DOMINIO:, con NIF .

- TITULO DE PROPIEDAD:.

- REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y ENLACE AL CORRESPONDIENTE RECINTO GEOGRÁFICO EN EL VISOR PÚBLICO DE ALERTAS GEOGRÁFICAS REGISTRABLES.

Accesible en www.registradores.org mediante el siguiente identificador: <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idTramiteInscripcion=ID03072200000073>

Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 205 de la Ley Hipotecaria, haciéndole saber que, conforme al artículo 1 de la misma ley, los asientos del Registro practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley, y que, conforme al artículo 207 de la misma ley, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.

Lugar y fecha: Ibi, a 25 de Octubre de 2016.

Fdo:

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el precedente título y los de su presentante serán incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro